

# A fortepiano by Francisco Fernández for the palace of the Dukes of Híjar in Madrid (c. 1807)

**Ruiz Jiménez, Juan**

Real Academia de Bellas Artes de Granada · ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0001-8347-0988>

Fecha de publicación: 11-09-2025; Modified: 23-05-2026

## **Cómo citar este artículo / Citation:**

Ruiz Jiménez, J. (2025). A fortepiano by Francisco Fernández for the palace of the Dukes of Híjar in Madrid (c. 1807). *Historical soundscapes*, Núm. 11, art. 46, 7 p. <https://doi.org/10.5281/zenodo.17097521>.

## **Abstract**

Lawsuit filed in Madrid by Agustín de Silva Fernández de Híjar, 10th Duke of Híjar, against Alfonso García Jiménez, notary of that city, regarding the return of a fortepiano, built by Francisco Fernández (c. 1807), belonging to the duchess, which had been stolen from her home on Carrera de San Jerónimo by the Imperial Commission during the invasion of French troops in 1809.

## **Keywords**

piano; buying an instrument; domestic music making; women and musical networks project ; Agustín de Silva Fernández de Híjar y Rebolledo de Palafox Abarca de Bolea (10th Duke of Híjar); María Fernanda Teresa Fitz-James Stuart y Stölberg-Gedern (Duchess of Híjar); Francisco Fernández (piano builder); José Rubio (piano teacher); Domingo Oliveri (musician)

## **Título**

Un fortepiano de Francisco Fernández para el palacio de los duques de Híjar en Madrid (c. 1807)

## **Resumen**

Pleito seguido en Madrid por Agustín de Silva Fernández de Híjar, X duque de Híjar, contra Alfonso García Jiménez, notario de esa ciudad, sobre la entrega de un fortepiano, construido por Francisco Fernández (c. 1807), propiedad de la duquesa, que había sido sustraído de su casa de la Carrera de San Jerónimo por la Comisión Imperial durante la invasión de las tropas francesas en 1809.

## **Palabras clave**

piano; compra de un instrumento; música doméstica; proyecto mujeres y redes musicales; Agustín de Silva Fernández de Híjar y Rebolledo de Palafox Abarca de Bolea (X duque de Híjar); María Fernanda Teresa Fitz-James Stuart y Stölberg-Gedern

(duquesa de Híjar); Francisco Fernández (constructor de pianos); José Rubio (profesor de piano); Domingo Oliveri (músico)

Un expediente de la Junta de Reintegros, fechado en 1815, nos permite conocer el periplo de un desconocido fortepiano construido por Francisco Fernández, c. 1807, para la duquesa de Híjar. Se trata de un pleito que Agustín de Silva Fernández de Híjar y Rebolledo de Palafox Abarca de Bolea, X duque de Híjar (1773-1817), interponía a Alfonso García Jiménez, notario del colegio de Madrid, en relación a un fortepiano que estaba en su poder y que había sido de la duquesa.

María Fernanda Teresa Fitz-James Stuart y Stölberg-Gedern (1775-1852) fue hija de Carlos Fitz-James Stuart y Silva (1752-1787), IV duque de Berwick, Liria y Jérica, y de la princesa Carolina Augusta de Stölberg. Se casó con Agustín de Silva Fernández de Híjar el 14 de enero de 1790, cuando él tenía 17 años y ella 15.

En 1808, con motivo de la invasión de la tropas francesas, los duques abandonaron Madrid, refugiándose la duquesa en Zaragoza y el duque en Cádiz. Su residencia madrileña fue ocupada por la Comisión llamada “Imperial” y entre los artículos que sustrajeron se encontraba el citado fortepiano. En el pleito, Ventura González, representante del duque, señala que este instrumento estaba, en ese momento, 1815, en poder de José Manuel Martínez Moscoso, abogado del ilustre Colegio de Madrid. Como veremos más adelante en el expediente, se aclara que estaba en sus manos “por entrega que le había hecho en pago de honorarios el escribano del Colegio D. Alfonso García Jiménez, a quien lo había devuelto el criado de D. José, en cuyo poder existe”. González solicitaba que, en virtud del reglamento de 31 de agosto, ese instrumento se reintegrara a los duques a la mayor brevedad. El apoderado del duque era Miguel Antonio Torrent a quién se había comunicado el paradero del citado fortepiano.

La instrucción del proceso se inició a principios de noviembre, procediéndose a interrogar a los testigos que el duque presentaba para certificar que el referido instrumento era el que había estado en su casa y era de la duquesa.

El primero de esos testigos compareció el 14 de noviembre y fue Francisco Fernández, “maestro de fortepianos y de Cámara de S. M.”. Era vecino de Madrid y vivía en la “calle del Turco, casa antigua de cristales”. En su declaración dijo tener 49 años y:

“Que como tal maestro de hacer fortepianos, **habrá ocho o nueve años, según hace memoria, construyó uno para la Excm. Sra. duquesa de Híjar, de la extensión de sesenta y ocho puntos o teclas, de a dos cuerdas, madera de nogal frisada de caoba, como de dos varas de largo [aproximadamente 167 cm], con el ancho correspondiente, con uno o dos registros al pie.** Que así mismo tiene entendido por público y notorio que la casa del referido Excmo. Sr. duque de Híjar fue secuestrada por la Comisión llamada Imperial y que no es de extrañar que con este motivo vendiesen o sacasen de ella dicho piano los encargados de dicha Comisión, por cuanto el testigo tuvo que practicar algunas diligencias en su busca y reconocimiento en el año pasado de mil ochocientos doce, por ante el dicho alcalde de barrio de San Basilio de orden de su Excm., y con efecto, habiendo pasado a casa de un abogado que vive calle del Duque de Alba, cuyo nombre y apellido no tiene presente, visto y reconocido por el que declara el nominado piano, halló ser el mismo que construyó para el uso de la referida Excm. duquesa de Híjar en la época sentada, sin que en ello le quede la menor duda”.

El segundo testigo presentado por el duque fue José Rubio, “profesor de música y maestro de piano”. Su declaración también es de interés, ya que fue profesor de la duquesa. Dice tener 50 años:

“Sabe y le consta de positivo que el maestro de pianos D. Francisco Fernández hizo uno para el uso de la Excma. Sra. duquesa de Híjar en el año pasado de mil ochocientos seis o mil ochocientos siete de madera de nogal y caoba, como de dos varas de largo y lo pertinente de ancho, con sesenta y ocho puntos o teclas, de dos cuerdas y uno o dos registros al pie, según hace memoria, **en el que dio el testigo lección a su excelencia en primero o segundo del mes de diciembre de mil ochocientos ocho, víspera del día en que verificó la salida de esta corte, y anteriormente lo hizo diariamente por bastante tiempo**”.

Ratifica que tenía conocimiento de que la casa del duque había sido “secuestrada”, así como de que la búsqueda del piano se inició en 1812 y había tenido noticia de que ese instrumento estaba en casa de un abogado que vivía en la calle del Duque de Alba.

El tercer testigo presentado por el duque de Híjar fue Juan del Campo Valdés, mayordomo de la casa del duque, el cual, además de proporcionar la información ya señalada por los testigos anteriores, precisa, refiriéndose al piano: **“en el que vio después tocar diferentes veces a la referida Excma. Sra. duquesa en su cuarto habitación y dar lecciones de él al maestro profesor de música D. José Rubio... y por orden de Mr. Febril, primer comisionado o encargado de ella [Comisión Imperial] entregó el testigo dicho piano en enero de mil ochocientos nueve a la persona que este diputó y a quien no conoció ni conoce. Que luego que dichos franceses evacuaron esta capital en el año pasado de mil ochocientos doce y con noticia que se tuvo de que el referido piano existía en poder de D. Alfonso García Jiménez, se solicitó su reclamación y reconocimiento por el maestro constructor de él y por el profesor pianista, todo con noticia de dicho Jiménez, quien parece se lo había dado al licenciado D. José Martínez Moscoso, en pago de ciertos honorarios que le era en deber, y que el propio Jiménez le había adquirido de una inquilina en pago de alquileres**”.

El cuarto testigo del duque fue Jerónimo Ramos, criado de la mayordomía de la casa del duque, el cual no aporta nueva información.

Practicadas estas diligencias, en enero de 1816, Ventura González insiste en que atestiguada la pertenencia del fortepiano y la sustracción ilegal de la casa del duque le sea restituido a la mayor brevedad y que el proceso no se prolongue más, ya que “cualesquiera otras diligencias sobre este asunto serían una redundancia de las que están ya practicadas, con aumento de gastos que interesarían el todo o la mayor parte del valor del fortepiano”.

El 31 de enero de ese año, Alfonso García Jiménez, “en su persona, expreso quedar enterado” de la reclamación y, ese mismo día, presentó el poder que otorgaba a los procuradores Fermín Antonio de Lumbreras y Jon Mencía para que lo representaran a él y a su mujer D.<sup>a</sup> Gertrudis Gamito Dávila Jiménez de Espinardo. En este escrito, García Jiménez se identifica como “individuo del Colegio de Notarios de los reinos domiciliados en esta corte de Madrid y asistente antiguo de su Junta de Gobierno”. El primero de sus procuradores presentó un escrito en el que alega que el piano que tenía García Jiménez:

“Fue de D. Domingo Oliveri, de nación italiano, profesor de música, el que se le cedió en 10 de octubre de 1809 para que él, como dueño único que es de una casa sita calle de Valverde, n.<sup>o</sup> 20, manzana 345, como lo evidenciará por documentos fidedignos e

instancia que se promovió por la Audiencia al que fue teniente de corregidor de esta villa D. León de Sagasta y escribanía del número al cargo de D. Antonio López de Salazar, se cobraren de los alquileres que adeudó como inquilino que fue dicho Oliveri del cuarto principal de dicha casa...”.

En este punto, la disputa entre las partes se encontró, reclamando Ventura González que los testigos del duque habían probado que el piano era suyo y debía devolversele sin más dilación. El procurador Antonio Lumbreras siguió presentado documentos que ratificaban que García Jiménez había recibido el fortepiano en pago de los alquileres que le debía el músico italiano Domingo Oliveri. De esta documentación se extrae también otra información de interés. En uno de esos escritos, se certificaba la obligación y cesión que Domingo Oliveri hacía de un pianoforte por la deuda contraída con García Jiménez del alquiler de cuatro meses y veinticuatro días de la vivienda citada, el cual ascendía a 1.008 reales (a razón de 210 reales mensuales). El reconocimiento de deuda por parte de Oliveri estaba fechado 10 de octubre de 1809. El piano se cedía en calidad de fianza. Si pasados cuatro meses no se había abonado la deuda, García Jiménez debía venderlo y, descontados los gastos de esa venta y su deuda, devolverle lo que sobrara. Oliveri abandonó el cuarto de la casa de la calle de Velarde ese mismo día. Desde ese momento, Oliveri no había abonado la cantidad adeudada, aunque se le había reconvenido numerosas veces, excepto en los últimos tiempos “por no saber su paradero”. Un auto, fechado el 25 de enero de 1812, señala que debía efectuarse la tasación del pianoforte por un perito para proceder a su venta, para lo cual se señala que debía anunciarse en el “Diario”, en alusión al Diario de Madrid. Las averiguaciones llevadas a cabo en Madrid para determinar el paradero de Oliveri, en febrero de 1812, resultaron infructuosas.

En un nuevo escrito, el procurador Fermín Antonio Lumbreras, argumentó, para poner en duda que el piano secuestrado al duque fuera el mismo que el que estaba en el domicilio de García Jiménez:

“Ser los testigos [del duque] uno el constructor de pianos en esta corte D. Antonio [sic] Fernández, que dice le hizo para el duque, **habiendo hecho, como no podrá negar, otros muchos de la misma clase para cuantos se los han pagado, siendo como es autor que los hace a docenas, por proporcionar su despacho más cómodo a los compradores**, y los demás testigos son domésticos. Por quien cedió [el pianoforte] a mi parte, que lo tiene justificado, con citación contraria, por testimonio producido de autos, fue por **D. Domingo Oliveri en el año 1812, profesor músico y maestro que fue él o su esposa en la casa del citado duque**. Este siempre estuvo en la casa que habitó de mi principal, calle de Valverde n.º 20, en el que existió el piano, **y por ser instrumento grato al oído de todos es público a toda la vecindad**, y que le recibiese para seguridad de los alquileres no es cosa extraña o que se lo regalase la franqueza del duque, todo pudo ser, pues no es práctica en esta corte pedir títulos de pertenencia en la adquisición de los muebles y sí en las fincas raíces... el referir los acontecimientos y peligros en que se ha visto mi parte por conservar dicho piano que se le ha querido extraer de su poder varias veces a la fuerza, por la del ejército intruso francés, cuyas providencias supo eludir y conservar, en lo que tuvo no pocos disgustos y se le originaron gastos, no se hace referencia de ellos a beneficio de la brevedad, sí se deja a la consideración de cualquier sensato”.

El procurador mezcla datos confirmados con suposiciones y argucias para conseguir que el duque aceptara la conciliación que le proponía de pagar los 1.008 reales de la deuda que Oliveri había contraído con García Jiménez, aceptando, además, “la obligación de responder de dicho fortepiano en los términos que se insinúa en la cesión” [la que había

hecho Oliveri] y que procediendo de esta manera su cliente le restituiría el fortepiano. Concluía su escrito apelando a la “grandeza” del demandante: “siendo para el duque [la cantidad referida], en su opulencia una cortedad, lo que para mi parte le hace suma falta por tener a su amparo y cuidado una dilatada familia de ocho sobrinos carnales, huérfanos de padre y madre, el mayor de catorce años”.

En principio, Ventura Gonzalez, en representación del duque, señala que a pesar de la legitimidad de su representado y de no haber procedido García Jiménez:

“Con la buena fe que debió hacerlo y acostumbra a ejecutarlo, habiendo causado por dicho hecho considerables costas al citado duque, mi representante, desde luego está pronto a entregar a el D. Alfonso 504 reales vellón, aunque no debiera ejecutarlo, por ser, como le consta a el García Jiménez, la alhaja litigiosa propia del duque, mi cliente”.

La repuesta de Fermín Antonio Lumbreras, nos proporciona otro interesante dato. Dice que su cliente no puede aceptar la oferta de pagarle solo 504 reales “sin decir nada acerca de la obligación de sacar a paz y salvo mi principal en todo acontecimiento que se reclame el piano, que es lo que más le interesa, pues por tomar 504 reales **ningún sensato querrá quedar comprometido a 8.000 que es el valor del piano, según se le ha dicho**”. De esta afirmación se deduce que se había hecho una tasación del instrumento, aunque fuera más o menos informal.

De nuevo parece una estrategia del procurador, ya que tras las repetidas búsquedas nadie sabía nada del paradero de Oliveri, por lo que la posibilidad de que apareciera para pagar su deuda y las costas acaecidas y reclamar el piano eran más que remotas. Le proponía al duque que aceptaba la cantidad que se le ofrecía a su cliente de 504 reales pero que debía asumir “la obligación de responder del piano o de su valor”. Se comunicó este escrito a la parte del duque el 10 de julio de 1816.

El duque aceptó finalmente la obligación citada y abonó los 504 reales a García Jiménez, trasladándose el fortepiano a su residencia en la Carrera de San Jerónimo a principios de septiembre de 1816.

Todo apunta a que se trataba de un único piano, pero queda sin aclararse cómo pudo llegar a las manos de Domingo Oliveri y de su mujer, una vez sustraído del palacio del duque de Híjar. Este piano de mesa de cinco octavas y media no debía llevar la fecha en la etiqueta o marca que encontramos en otros pianos del compositor, ya que los testigos, incluido su constructor, Francisco Fernandez, no pudieron precisar exactamente el año de su fabricación. El piano de este documento no parece corresponderse con ninguno de los ya documentados o conservados de Francisco Fernández. El piano de mesa que Fernández construyó en 1807 y que se encuentra en la colección particular de los Sres Cárdenas, en Écija (Sevilla), es de cinco octavas y 142,5 cm. de longitud.

María Fernanda, tras la muerte del duque en 1817 y de su hija al año siguiente, quedando sin sucesión, decidió alquilar el palacio de la Carrera de San Jerónimo a su cuñado, José Rafael Silva Fernández, XII duque de Híjar, y trasladar su residencia a París, donde falleció en 1852, sin que sepamos cuál pudo ser el destino del piano de Francisco Fernández.

Una noticia del Diario de Madrid de 4 de septiembre de 1812 (p. 267) nos proporciona la localización exacta de la casa-taller de Francisco Fernández: “que vive calle del Turco, casa del antiguo almacén de cristales, primera puerta de esta entrando por la calle de Alcalá”. Otra noticia de este mismo periódico, de 2 de diciembre de 1816 (p. 689), no dice que la casa estaba “frente al jardín del Excm. Sr. Marqués de Ariza”. Se trataba del

edificio construido por Manuel Martín Rodríguez para almacén de la Real Fábrica de Vidrio de la Granja que se había inaugurado en 1798. A partir de 1824, sería la primera sede del Real Conservatorio de Artes (actualmente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación). Se encontraba muy próxima al palacio de los duques de Híjar.

He localizado un documento que hace relación a la casa en la que vivía Domingo Oliveri y su mujer, en el número 40 de la mazana 345 de la calle de Velarde. El 18 de marzo de 1780, Antonio Agustín Gamito, probablemente suegro de Alfonso García Jiménez, solicitaba permiso para construir “un cuarto segundo en su casa propia que habita en la calle de Valverde, n.º 20, manzana 345”. A finales del siglo XIX, los números de esta calle eran correlativos, por lo que se encontraba al lado de los números 21 y 22. Un segundo documento de 26 de agosto de 1794, en el que Antonio Rivera solicita demoler esas casas para construir otra de nueva planta, dice que linda con el “tranquero de piedra berroqueña en la contigua posesión n.º 20”. El linde de la casa n.º 22 llegaba hasta la esquina de la calle Onofre, donde empezaba la manzana 346. Esto nos permite situar con bastante precisión la ubicación de la residencia de Oliveri en la Planimetría General de Madrid (1750-1751) y en el Plano Parcelario de Madrid de 1874 (ver recurso).

### Source

Archivo Histórico Nacional, Consejos, 6201, exp. 11. Expediente relativo al pleito seguido por el duque de Híjar, vecino de esta Corte, contra Alfonso García Jiménez, abogado del Colegio de la misma, sobre la entrega de un fortepiano propiedad de la duquesa.

Archivo de la Villa. Madrid. Licencia a Don Antonio Agustín Gamito para levantar un piso 2º en su casa calle de Valverde nº 20 manzana 345 (1780), sig. 1-48-142. Licencia a Don Antonio Rivera para reedificar en la calle de Valverde nº 21 y 22 manzana 345 (1794), sig. 1-53-98.

### Bibliography

Bordas Ibáñez, Cristina, “Dos constructores de pianos en Madrid: Francisco Flórez y Francisco Fernández”, *Revista de Musicología* 11 (1988), 807-851.

Bordas Ibáñez, Cristina, “Otros pianos de F. Flórez y F. Fernández”, *Revista de Musicología* 13 (1990), 227-228.

[Casaus Ballester, María José, “Fitz-James Stuart y Stölberg-Gedern, María Fernanda Teresa Francisca Josefa”, en \*Historia Hispánica\*.](#)

[Astorgano Abajo, Antonio, “Silva Fernández de Híjar y Rebolledo de Palafox Abarca de Bolea, Agustín de”, en \*Historia Hispánica\*.](#)

Copyright: © 2025. Este es un artículo de acceso abierto distribuido bajo los términos de la licencia [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional \(CC BY-NC 4.0\)](#).

### Resources

Portrait of a young woman (probably María Fernanda Fitz-James-Stuart y Stolberg-Gedern). Mariano Salvador Maella

### External link

Ruiz Jiménez, J. (2025). A fortepiano by Francisco Fernández for the palace of the Dukes of Híjar in Madrid (c. 1807). *Historical soundscapes*, Núm. 11, art. 46, 7 p. <https://doi.org/10.5281/zenodo.17097521>.

Agustín de Silva Fernández de Híjar (10th Duke of Híjar). Real Fábrica de Loza y Porcelana de Alcora (19 th)

[External link](#)

Statement of Francisco Fernández and José Rubio (1815)

[External link](#)

Transfer of Domingo Oliveri to Alfonso García Jiménez of the piano belonging to Francisco Fernández as collateral debt como depósito de deuda (1809)

[External link](#)

Palace of the Dukes of Híjar

Location of Domingo Oliveri's house on Calle de Valverde. Block 345. Left: Planimetría general de Madrid (1750-1751). Right: Plano Parcelario de Madrid (1874)

Piano. Francisco Fernández (Madrid, 1828). Museo de Instrumentos de Barcelona. Picture by Juan Ruiz Jiménez

<https://embed.spotify.com/?uri=https://open.spotify.com/intl-es/track/2DxPwsDOY5U1IQ9D3FUFYe?si=3833d6d8b8d743a8>

"Allegro Molto". Sonata nº 4, en sol menor. Seis sonatas para clave y fuerte piano op. 1. Madrid, 1780. Manuel Blasco de Nebra